



GAD Parroquial de

Bulán

ÍNFIMA CUANTÍA

No. ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA:

IC-GADPB-024-2026

FECHA: 01 de julio de 2026.

ÁREA REQUERENTE: Socio-Cultural

NÚMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 035-ST-GADPB-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Proveedor Fabián Geovanny Cornejo Narváez, se obliga con la *CONTRATANTE* a *entregar el servicio de la* contratación con el objeto **SERVICIO INTEGRAL DE BRANDEO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO LÚDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 004-2026**, a entera satisfacción de la *CONTRATANTE* GAD Parroquial de Bulán, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Fabián Geovanny Cornejo Narváez

RUC: 0104786272001

TELÉFONO: 0984206154

DIRECCIÓN: Manuel Vega 3-38-Cuenca.

CORREO: ziernagaec@gmail.com

PROFORMA: ZIE-2026-167

FECHA: 18 de junio de 2026

CONTACTO: Sr. Fabián Cornejo

VIGENCIA: 60 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	429990213	LETRERO EN ACM MEDIDAS 80 CM X 426 CM INCLUYE ESTRUCTURA DE METAL, IMPRESIÓN FULL COLOR LAMINADO MATE, CAUCHO MICROPOROSO MÁS SINTRA EN CORTE LÁSER, INSTALACIÓN INCLUIDA. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PREVIO A LA EJECUCIÓN PARA ELLO DEBERÁ REALIZARSE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA PREVIA EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN.	Unidad	1	300.00	300.00
2	547500211	VINIL BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA.	Unidad	1	54.00	54.00



GAD Parroquial de

Bulán

		MEDIDAS DE PARED 205 CM X 108 CM				
3	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 77 CM X 72 CM	Unidad	1	11.09	11.09
4	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, CONTORNEADO, IMPRESIÓN FULL COLOR, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 156 CM X 80 CM	Unidad	1	30.00	30.00
5	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 120 CM	Unidad	1	60.00	60.00
6	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 550 CM	Unidad	1	275.00	275.00
7	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE	Unidad	1	208.50	208.50



GAD Parroquial de

Bulán

		PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 417 CM				
8	547500211	BRANDEO DE PARED CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 560 CM	Unidad	1	280.00	280.00
9	547500211	BRANDEO DE PARED INCLUYE CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 386 CM	Unidad	1	193.00	193.00
10	547500211	BRANDEO DE PARED INCLUYE CON VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 250 CM X 386 CM	Unidad	1	150.00	150.00
11	547500211	BRANDEO DE PARED EN PINTURA. EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 200 CM X 200 CM	Unidad	1	88.00	88.00
12	547500211	APLICATIVO MURAL ELABORADO EN SINTRA DE 2 MM Y VINIL DE ALTA ADHERENCIA LAMINADO MATE, MÁS EL INSTALACIÓN.	Unidad	1	144.00	144.00



GAD Parroquial de

Bulán

		PROVEEDOR DEBE PRESENTAR UN DISEÑO Y MOCKUP PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER UNA INSPECCIÓN PREVIA. MEDIDAS DE PARED 240 CM X 240 CM				
13	547500015	PISO DE TATAMI DE COLORES MEDIDAS DE 200 CM X 300 CM CON INSTALACIÓN INCLUIDA	Unidad	1	156.00	156.00
14	381210015	ESTANTE PARA LIBROS CON FORMA DE LOGO PREFECTURA. ESPECIFICACIONES: CONSTRUIDO EN MDF DE 15MM CON PINTURA AUTOMOTRÍZ Y CON BORDES CURVOS SEGÚN DETALLE DE ARTE, MEDIDA: ALTO: 1,60 METROS, ANCHO: 1,70 METROS Y DE PROFUNDIDAD 25 CENTÍMETROS	Unidad	1	550.00	550.00
15	381210015	ESTANTE TIPO TETRIS. MUEBLE MODULAR MEDIDA DE CADA MÓDULO: 35 CM X 35 CM Y 25 CM DE FONDO. TOTAL, MÓDULOS 21. SE DIVIDEN EN SECCIONES DE COLORES INDEPENDIENTES. MATERIALES: MDF 15 MM RECUBRIMIENTO: PINTURA AUTOMOTRIZ COLOR DE LA IMAGEN DE REFERENCIA	Unidad	1	500.00	500.00
16	381110314	SILLAS METÁLICAS Y DE MADERA PARA NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS. PINTADA DE COLORES	Unidad	6	30.00	180.00
17	381210011	MESA METÁLICA Y DE MADERA DE FORMA HEXAGONAL, DE 100 CM POR 70 CM DE ALTO. PINTADA DE COLORES	Unidad	1	165.00	165.00
SUBTOTAL						\$3,344.59
IVA 15%						\$501.69
TOTAL						\$3,846.28



GAD Parroquial de

Bulán

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Arq. Aída Castañeda/Técnica del GAD Parroquial de Bulán, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará el servicio contratado, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD Parroquial de Bulán, pagará la orden de compra para el **“SERVICIO INTEGRAL DE BRANDEO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO LÚDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 004-2026**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los **bienes/servicios/obras**, conforme con el siguiente detalle:

El pago se realizará contra entrega de los bienes requeridos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fecha a entregar los servicios de 15 días contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



GAD Parroquial de

Bulán

GARANTÍA:	El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses sobre la instalación de viniles, letreros, mobiliario y demás elementos objeto de la contratación, comprometiéndose a reparar o reemplazar cualquier defecto de fabricación o instalación que se presente durante dicho período, sin costo adicional para la entidad contratante.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los servicios y bienes contratados deben ser entregados por el proveedor en el GAD Parroquial de Bulán-Cantón Paute-Provincia del Azuay.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Secretaria Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	El proveedor Fabián Geovanny Cornejo Narváez, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial de Bulán la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD Parroquial de Bulán podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GAD Parroquial de

Bulán

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé: <i>Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.</i> <i>El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.</i> <i>Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.</i> <i>Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.</i> El artículo 82 numeral 4 de la LOSNC¹, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General”.</i> <i>La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.</i> <i>Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a</i>	



GAD Parroquial de

Bulán

través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE BULÁN**

CONTRATISTA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**FABIAN GEOVANNY
CORNEJO NARVAEZ**

Sr. Fabián Geovanny Cornejo Narváez
PROVEEDOR